

ADENDA N° -2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, en adelante LA DRELM, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20330611023, debidamente representada por el Director Regional LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ, identificado con DNI N° 10147405, designado por Resolución Ministerial N° 104-2022-MINEDU, en adelante DRELM; y, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, en adelante HNHU, con RUC N° 20153219118, con domicilio en Av. Cesar Vallejo N° 1390, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, señor JOSÉ ALEJANDRO TORRES ZUMAETA, identificado con DNI N° 09074844, designado en el cargo por Resolución Ministerial N° 1295-2021/MINSA y con facultades para suscribir el presente convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Hospital Nacional Hipólito Unanue, para la implementación del Servicio Educativo Hospitalario - SEHO, el cual tiene como objeto contribuir a que los estudiantes pacientes en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio permanezcan en el sistema educativo, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas garantizando sus aprendizajes, la igualdad de oportunidades y el respeto al derecho a la educación.



1.2 La DRELM es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (07) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable; y de acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, tiene como una de sus funciones celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia.



1.3 El Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la atención especializada, prevención y disminución de riesgos, formación y especialización de los recursos humanos, así como docencia e investigación en el ámbito de responsabilidad asignado y a nivel nacional a través de las Unidades Productoras de Servicios.

VISADO POR: VILLANUEVA
REYMUNDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/03/2022 20:13:15 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/03/2022 13:53:49 -
0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wlfrido José FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/03/2022 17:50:38 -0500

Código : 210322258
Clave : 172B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S.
070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior
derecha de este documento

Jr. Julián Arce N° 412, Santa Catalin.
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de un (01) año, el mismo que regirá con eficacia anticipada, a partir del 10 de setiembre de 2021 al 10 de setiembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. - EFICACIA ANTICIPADA

Ambas partes acuerdan que la presente Adenda tiene eficacia anticipada desde el 10 de setiembre de 2021, considerando que las actividades del Convenio Originario continúan en ejecución.

La suscripción de la Adenda se sustenta, en lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuanto establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas del Convenio, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente Adenda, suscriben las partes en dos (02) ejemplares de igual valor, a los...veinte... días del mes de...junio... del año dos mil veintidós.



LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

JOSÉ ALEJANDRO TORRES ZUMAETA DIRECTOR GENERAL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Código : 210322258 Clave : 172B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce N° 412, Santa Catalin. La Victoria, Lima 13 - Perú Central Telefónica: (511) 5006177 www.drelm.gob.pe

